

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
Nº 2017-00057-00  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados : VICTOR ALFONSO MANCIPE MANCIPE Y OTRA

La Dra. MARIA DEL PILAR DIAZ CARDENAS, radicó en el correo institucional, memorial en el que manifiesta que renuncia al poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia.

El artículo 76 del Código General del Proceso señala:

*"El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

(...)

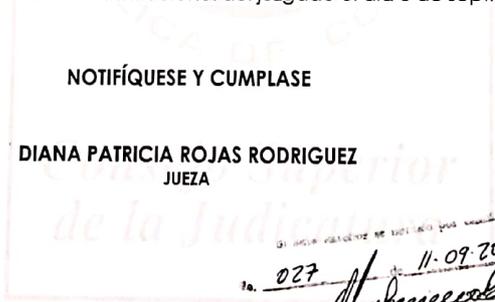
*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Doctora MARIA DEL PILAR DIAZ CARDENAS, y mediando comunicación enviada a su poderdante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, inciso cuarto del C.G.P., el Despacho DISPONE:

**ACEPTAR** la renuncia de la doctora MARIA DEL PILAR DIAZ CARDENAS, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo manifestado en memorial radicado en el correo institucional del juzgado el día 3 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
JUEZA



11-09-2020  
027  
Firmado por: Diana Patricia Rojas Rodríguez

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b922b7ff08a95b914e9f31b7866d83ed8d519865b034c9b3a9c9d60f39805463  
Documento generado en 08/09/2020 10:42:20 a.m.

Ubicación Calle 7 N° 4 - 64 Telefax 7338071 Tibaná-Boyacá E-mail: [j01prmpatibana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpatibana@cendoj.ramajudicial.gov.co)